

Docencia presencial

Se ha tenido constancia en la Oficina de esta institución de la existencia de incumplimientos de la obligación de asistencia a clase del profesorado, que paso a explicar brevemente.

En algunos casos aislados –pocos en términos numéricos-, los alumnos han llegado a denunciar la inasistencia del profesor a clase de manera sistemática (en uno de los casos denunciados, los estudiantes declararon que no conocían al profesor, y esto a punto de finalizar el curso). Las denuncias se han producido cuando ante la proximidad del final del periodo lectivo, los alumnos se alarman ante la inseguridad que sufren sobre cómo se les evaluará la asignatura. En estos casos puntuales, la actuación de la Oficina ha consistido en informar a los alumnos de los mecanismos que existen en la institución universitaria para conducir la denuncia a los Órganos de Gobierno pertinentes. Por razones que no hemos podido determinar, finalmente los alumnos no han llegado a hacer efectivas las denuncias.

En otros casos, sin que se llegue al grado de incumplimiento anterior, se ha constatado en las entrevistas realizadas con alumnos que han dirigido quejas de diferente tipo a esta Oficina, que la inasistencia a clase del profesorado es la causa que subyace en muchos de los conflictos de estudiantes con el profesorado, que se plantean al Defensor Universitario. Aunque cuantitativamente este tipo de incumplimientos es minoritario, no por ello deben ignorarse, no solo porque estos incumplimientos lesionan derechos de los estudiantes afectados, sino por el perjuicio que se causa a la institución universitaria, al proyectarse una imagen de la misma negativa a la sociedad a la cual se debe.

En relación con este asunto de la inasistencia a clase, existe también un incumplimiento fácilmente constatable en nuestra comunidad universitaria, como es el de la suspensión de las clases en los periodos vacacionales de Navidad y Semana Santa, y periodo de exámenes de febrero, antes de lo que establece el calendario lectivo. En estos casos, el estudiante no tiene conciencia del incumplimiento por parte del profesorado y por ello este tipo de incumplimientos ni siquiera aparecen reflejados en las encuestas realizadas a los alumnos para la evaluación del profesorado.

Dado que el cumplimiento de la programación docente es esencial para la calidad universitaria, es por lo que he considerado necesario poner en su conocimiento estos hechos. En relación con ello, ya se realizó anteriormente un Informe con sugerencias al Vicerrectorado de Ordenación Académica, que fue enviado a éste, y del cual le adjunto copia. Todo ello con el ruego de que como máximo representante de la institución se adopten, si lo considera conveniente, medidas que permitan mejorar este aspecto esencial en la calidad universitaria.

Rafael López Garzón
Defensor Universitario